

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 1990.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 706/89 este Tribunal autorizó a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a extender hasta el 31 de diciembre de 1989 horas extraordinarias para el personal de los juzgados del fuero que ella dispusiera.

Que del informe producido a fs. 4/5 surge que la completa instalación de los sistemas informáticos requiere una ampliación del plazo fijado.

por ello,

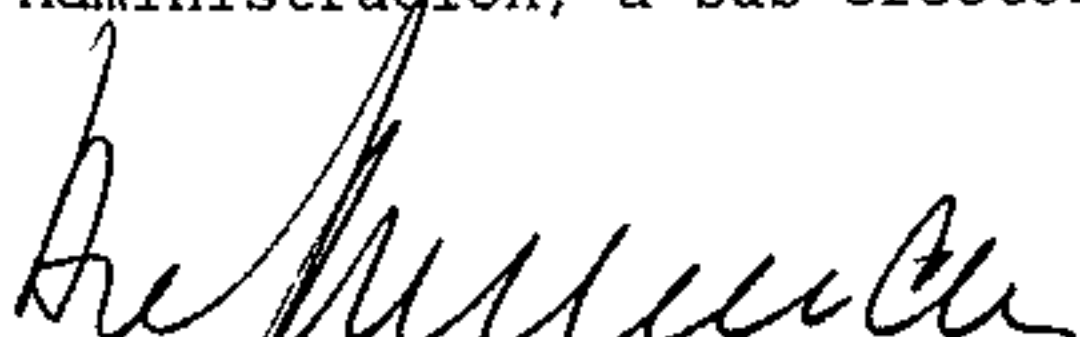
SE RESUELVE:

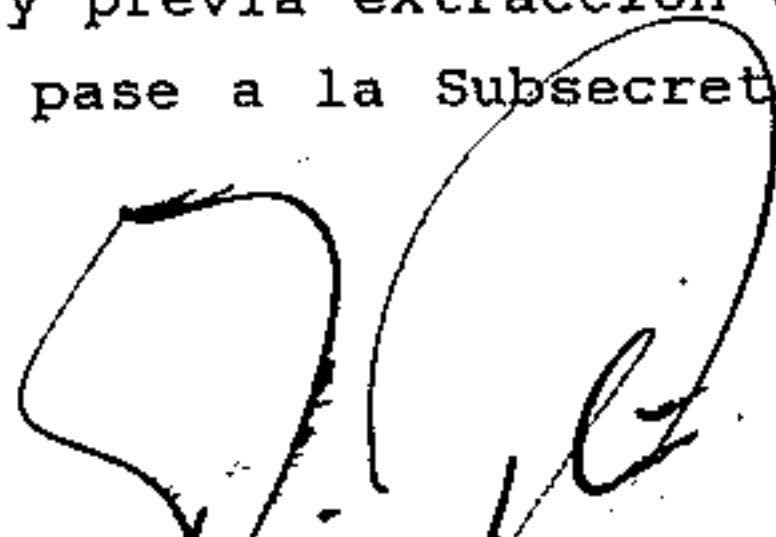
1°) Prorrogar los alcances de la resolución n° 706/89 a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio del corriente año.-

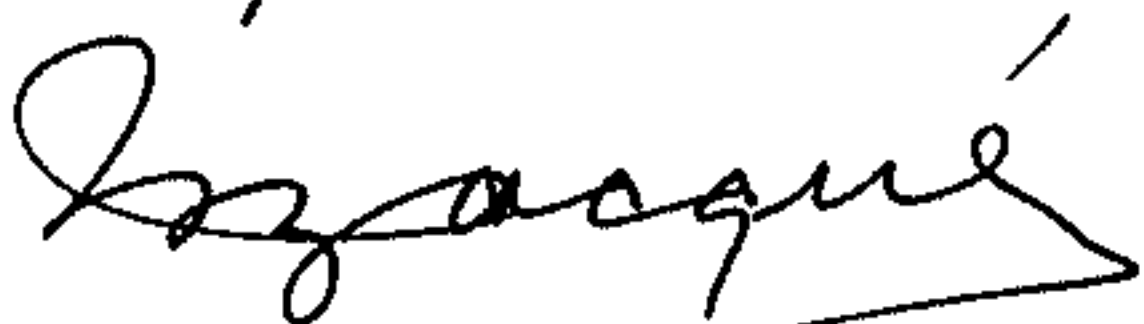
2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar, durante el período señalado en el punto 1°), las horas extras que realicen los agentes pertenecientes a los nuevos juzgados laborales puestos en funcionamiento según el detalle que oportunamente informe la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta de "servicios extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. PAVI



JORGE ANTONIO BACQUE